	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto ( ), Autorización ( ), número 737-22 de fecha: 22-Jun-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Luis Gonzalo Velasco Rodriguez  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 12.291.331 Expedida en: Bogotá D.C.  
 En calidad de: Interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino o retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro


Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05-OCT-2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: 21-OCT-2022  
 Número de expediente: 08755-00111-14

Aviso Original firmado por:  
Silvia Radista Salas  
 Nombre  
 Cargo Contabilista

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros libros de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicado en la Carrera 43 No. 100-100, Bogotá D.C. PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [cas@cas.gov.co](mailto:cas@cas.gov.co)

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (    ), Autorización (    ), número 937-22 de fecha: 22-Jun-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Leonel López Fuentes  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 91.072.094 Expedida en: San Gil  
 En calidad de: Interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: X

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05 - OCT - 2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: 21 - OCT - 2022  
 Número de expediente: 68755-2011-14

Aviso Original firmado por:  
Silvia Bautista  
 Nombre  
 Cargo Contadora

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)





53

Oficio RCA N° RC.1562.2022

Socorro, 23/11/2022 9:57 AM

Señor:  
**LUIS GONZAGA VELASCO RODRÍGUEZ**  
Predio El Mirador  
Confines-Santander.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución No. 737-2022 de Junio 22 de 2022** del expediente No. 68755-00111-14, expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **LUIS GONZAGA VELASCO RODRÍGUEZ** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00111-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



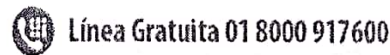
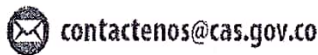
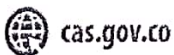
SA367-1



ST-CER944608



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.1561.2022

Socorro, 23/11/2022 9:54 AM

Señor:  
**LEONEL LOPEZ FUENTES**  
Predio El Mirador  
Confines-Santander.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución No. 737-2022 de Junio 22 de 2022** del expediente No. 68755-00111-14, expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **LEONEL LOPEZ FUENTES** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00111-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Carrera 26 N° 36 -14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Calle 12 N° 9 -14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9 -14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

**RESOLUCION RCA No. RC.737.2022 - 22-06-2022 04:42 PM**

**"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"**

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución RCA No. 00553-19, de fecha 31 de Octubre de 2019, la Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera, resolvió entre otras cosas:

**"(...) ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir a los Señores **LEONEL LÓPEZ FUENTES y LUIS GONZAGA VELASCO RODRÍGUEZ**, en calidad de actuales propietario del predio rural denominado **EL MIRADOR**, ubicado en la Vereda **LA CALDERA**, Municipio de **CONFINES-SANTANDER**, para que en un término de Quince (15) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia, soliciten ante la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica **INNOMINADA Y/O LOS MARTÍNEZ**, que discurre por la Vereda **LA CALDERA**, Municipio de **CONFINES-SANTANDER**, otorgada mediante la Providencia **RCA No 00080-15**, para lo cual deberán allegar los siguientes documentos:

- Formulario de Concesión de Aguas Superficiales, debidamente diligenciado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario del predio.
- Certificado de libertad y tradición del predio, con vigencia de expedición no mayor a Tres (03) meses. (...)"

La Resolución RCA No. 00553-19, de fecha 31 de Octubre de 2019, fue notificada personalmente a los Señores **LUIS GONZAGA VELASCO RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 12.291.331, expedida en Bogotá D.C y **LEONEL LÓPEZ FUENTES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.072.094, expedida en San Gil-Santander, en calidad de nuevos propietarios, el día 20 de Abril de 2022.

Mediante Memorando RCA No. 0097-2022, de fecha 17 de Marzo de 2022, se ordenó visita de inspección ocular al sitio de interés emitiéndose el **Concepto Técnico RCA No. 312-2022**, de fecha 09 de Mayo de 2022, del cual se transcriben los siguientes aparte de interés:

**"(...) INFORME DE VISITA**

Se realizó la visita de seguimiento de inspección ocular el día 29 de Abril de 2022 al predio de interés contando con la presencia del Señor **JHON EDISON VASQUEZ PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.101.691.021, expedida en Socorro - Santander, en calidad de administrador del predio rural denominado **EL MIRADOR**, ubicado en la Vereda **LA CALDERA**, Municipio de **CONFINES-SANTANDER**, con quien se practicó el recorrido y se constató lo siguiente:

Para acceder al sitio de interés se toma la vía que del Municipio de **SOCORRO-SANTANDER**, conduce al Municipio de **CONFINES-SANTANDER**, en el casco urbano del Municipio en mención, se toma la vía a la Vereda **LA CALDERA** por el sector del puesto de salud y tras un recorrido aproximado de Dos (02) kilómetros sobre el costado derecho de la vía terciaria se encuentra el predio rural denominado



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**

Tel: 7740270 - 7740103 - 7740080  
Celular: 311 8270547  
cas.gov.co

**BOCABAMANGA**

Tel: 7740270 - 7740103 - 7740080  
Celular: 311 8270547  
cas.gov.co

**BARBANCABALLERÍA**

Tel: 7740270 - 7740103 - 7740080  
Celular: 311 8270547  
cas.gov.co

**MÁLAGA**

Tel: 7740270 - 7740103 - 7740080  
Celular: 311 8270547  
cas.gov.co

**SOCORRO**

Tel: 7740270 - 7740103 - 7740080  
Celular: 311 8270547  
cas.gov.co

**VELIZ**

Tel: 7740270 - 7740103 - 7740080  
Celular: 311 8270547  
cas.gov.co



**EL MIRADOR**, ubicado en la Vereda LA CALDERA, Municipio de CONFINES-SANTANDER, lugar objeto de visita de seguimiento.

El predio rural denominado **EL MIRADOR**, ubicado en la Vereda LA CALDERA, Municipio de CONFINES-SANTANDER, propiedad de los Señores **LUIS GONZAGA VELASCO RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.291.331, expedida en Bogotá D.C y **LEONEL LÓPEZ FUENTES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.072.094, expedida en San Gil-Santander, en calidad de nuevos propietarios del predio anteriormente relacionado, cuenta con una extensión aproximada de Quince (15) hectáreas, certificado de libertad y tradición suministrado por los interesados, destinadas en su mayor extensión a cultivo de café, se encuentra mejorado con casa-habitación, el cual cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales constituido por pozo séptico, este sistema se encuentra funcionando correctamente ya que no se observaron presencia de fugas ni reboses o presencia de malos olores o vectores que pudiesen causar contaminación ambiental.

En el predio rural denominado **EL MIRADOR**, ubicado en la Vereda LA CALDERA, Municipio de CONFINES-SANTANDER, se registraron las siguientes coordenadas geográficas y planas:

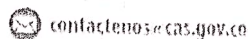
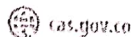
Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°20'14.00"N	73°14'39.30"O	1192581	1089545	1.649 m.s.n.m.	El Mirador.

En el punto de captación de la Fuentes hídrica **INNOMINADA Y/O LOS MARTÍNEZ** se registraron las siguientes coordenadas geográficas y planas:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°20'18.70"N	73°14'26.70"O	1192596	1089791	1.670 m.s.n.m.	Punto de Captación.

Se realizó visita de seguimiento de concesión de aguas al predio rural denominado **EL MIRADOR**, ubicado en la Vereda LA CALDERA, Municipio de CONFINES-SANTANDER, en compañía del señor **JHON EDISON VÁSQUEZ PINZÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.101.691.021, expedida en Socorro-Santander, en calidad de administrador del predio, en el cual tiene concesionado los requerimientos de uso doméstico de Cinco (05) personas permanentes y Cinco (05) personas transitorias, uso pecuario abrevadero de Cuatro (04) bovinos y riego de ¼ de hectárea.

Durante la visita de seguimiento a la Fuentes hídrica **INNOMINADA Y/O LOS MARTÍNEZ**, que discurre por la Vereda LA CALDERA, Municipio de CONFINES-SANTANDER, en sentido SurEste-NorOeste, se evidenció que el aprovechamiento de dicha corriente hídrica se realiza mediante obra de captación y/o bocatoma elaborada en concreto, dimensiones de Dos Coma Cero (2,0) metros de largo, Uno coma Veinte (1,20) metros de ancho y Uno coma Cincuenta (1,50) metros de profundidad, del cual se deriva el recurso hídrico mediante manguera de Una (1") pulgada de diámetro, a los Doscientos (200) metros se reduce a manguera de Media (1/2") pulgada de diámetro, que transporta el líquido en una distancia aproximada de Cuatrocientos (400) metros hasta Dos (02) tanques de almacenamiento plásticos de Dos Mil (2000) litros cada uno, para beneficio de la vivienda, ubicado en el predio rural denominado **EL MIRADOR**, ubicado en la Vereda LA CALDERA, Municipio de CONFINES-SANTANDER.



**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 No. 9 - 2do. Piso - San Gil  
Tel: 2238025 - 2260005 - 2231500  
Celular: 31119201007  
mailto:cas@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 44 No. 11  
Edificio Fuente Caliente 104  
Tel: 2232511 - 2231500 - 2231500  
Celular: 31119201007  
mailto:cas@cas.gov.co

**BARRANCIABERMEJA**  
Calle 40 No. 14 - 2do. Piso  
Barranquillo  
Tel: 2232511 - 2231500 - 2231500  
Celular: 31119201007  
mailto:cas@cas.gov.co

**MALAGA**  
Calle 10 No. 11 - 11  
Barranquillo  
Tel: 2232511 - 2231500 - 2231500  
Celular: 31119201007  
mailto:cas@cas.gov.co

**SOCOORO**  
Calle 10 No. 11 - 11  
Tel: 2232511 - 2231500 - 2231500  
Celular: 31119201007  
mailto:cas@cas.gov.co

**VELIZ**  
Calle 10 No. 11 - 11  
Tel: 2232511 - 2231500 - 2231500  
Celular: 31119201007  
mailto:cas@cas.gov.co





RC.737.2022 - 22-06-2022 04:42 PM

Continuando con el seguimiento de inspección ocular a la Fuentes hídrica **INNOMINADA Y/O LOS MARTÍNEZ**, se evidenció que se realizó aislamiento de cercado con alambre de pua de Tros (03) líneas y postes de madera, se realizó el cercado a una distancia aproximada de Diez (10) metros y también se constató que la franja forestal protectora de la corriente hídrica Innominada y/o Los Martínez, presentó una cobertura vegetal conformada por especies arbóreas tales como: **Arrayan (Myrcia popayanensis)**, **Tachuelo (Xantoxillum tachuelo)**, **Cucharo (Rapanea gulanensis)**, **Guamo (Inga sp.)**; entre otras especies de porte bajo propias de la zona, dicha Fuentes hídrica cuenta con gran cobertura vegetal.

Continuando con el recorrido de seguimiento de inspección ocular se observó que el predio rural denominado **EL MIRADOR**, ubicado en la Vereda **LA CALDERA**, Municipio de **CONFINES-SANTANDER**, cuenta con Dos (02) tanques de almacenamiento plástico de Dos Mil (2.000) litros cada uno, para uso doméstico, los cuales cuentan con flotador, que evitan el desperdicio del recurso hídrico y también se evidenció abrevaderos para bovinos elaborados en concreto, los cuales cuentan con llave terminal, no se encontró goteo ni desperdicio del recurso hídrico en dichos abrevaderos, ubicados en el predio rural denominado **EL MIRADOR**, ubicado en la Vereda **LA CALDERA**, Municipio de **CONFINES-SANTANDER**.

Posteriormente se evidenció la construcción de un pozo séptico para el tratamiento de disposición de las aguas residuales de uso doméstico que se generan en la vivienda, el cual fue construido en concreto con dimensiones de Dos coma Cero (2,0) metros de largo, Dos coma Cero (2,0) metros de ancho y Dos coma Cincuenta (2,50) metros de profundidad, éste sistema se encuentra funcionando correctamente ya que no se observaron presencia de fugas ni reboses, así como malos olores o vectores que pudiesen causar contaminación ambiental, ubicado aproximadamente a Ocho (8) metros de la vivienda.

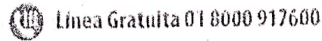
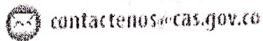
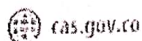
Durante el recorrido no se evidenció la incorporación de sustancias, sólidas, líquidas y/o gaseosas o cualquier sustancia toxica, tales como residuos sólidos, desechos o desperdicios, ni lavar en ella utensilios o envases que la contengan o que las hayan contenido dentro de la Fuentes hídrica **INNOMINADA Y/O LOS MARTÍNEZ**, que discurre por la Vereda **LA CALDERA**, Municipio de **CONFINES-SANTANDER**. (...)"

**CONSIDERACIONES**

Que, una vez revisada la base de datos y archivos de la Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera, se encontró el Expediente **RCA No. 241-22**, a nombre de los Señores **LUIS GONZAGA VELASCO RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.291.331, expedida en Bogotá D.C y **LEONEL LÓPEZ FUENTES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.072.094, expedida en San Gil-Santander, autorizando a la Señora **LUZ MIREYA PINZON RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.944.020, expedida en Socorro, donde Solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera, Concesión de Aguas Superficiales de la fuente hídrica **INNOMINADA Y/O LOS MARTÍNEZ**, que discurre por la Vereda **LA CALDERA**, Municipio de **CONFINES-SANTANDER**, en beneficio del predio rural denominado **EL MIRADOR**, ubicado en la Vereda **LA CALDERA**, Municipio de **CONFINES-SANTANDER**.

Que, en razón a lo expuesto en esta providencia, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho, ni de derecho para continuar con el trámite administrativo objeto de estudio en esta providencia, por lo cual se considera pertinente ordenar el archivo definitivo de todas las diligencias administrativas obrantes en el Expediente **RCA No. 68755-00111-14**, aperturado el 18 de Febrero de 2014.

**FUNDAMENTOS LEGALES**



**OF. PRINCIPAL - SAN Gil**  
Carrera 123 de la Vereda de San Gil  
Tel: 2288555 ext. 223000  
Celular: 3137752000  
cas@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 123 de la Vereda de Bucaramanga  
Tel: 2288555 ext. 223000  
Celular: 3137752000  
cas@cas.gov.co

**BARRIBACABURBAJA**  
Calle 123 de la Vereda de Barribacaburbaja  
Tel: 2288555 ext. 223000  
Celular: 3137752000  
cas@cas.gov.co

**MALAGA**  
Calle 123 de la Vereda de Malaga  
Tel: 2288555 ext. 223000  
Celular: 3137752000  
cas@cas.gov.co

**SOCOORO**  
Calle 123 de la Vereda de Socorro  
Tel: 2288555 ext. 223000  
Celular: 3137752000  
cas@cas.gov.co

**VELEZ**  
Calle 123 de la Vereda de Velez  
Tel: 2288555 ext. 223000  
Celular: 3137752000  
cas@cas.gov.co



RC.737.2022 - 22-06-2022 04:42 PM

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

Que el Artículo 8° de la Carta Política de 1991, establece: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales", colocando en cabeza del Estado y de los particulares, las responsabilidades que puedan surgir por el deterioro del medio ambiente, cuando se atenta contra los recursos naturales.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política consagra que: "(...) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro, Ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1 del Decreto Ley 2811 de 1974 determina, que: "El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social".

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

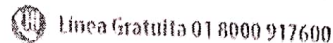
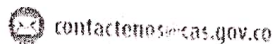
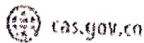
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el Expediente RCA No. 68755-00111-14, aperturado el 18 de Febrero de 2014, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO TERCERO. Por la Oficina de Atención al Usuario de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de



OF. PRINCIPAL - SAN GU  
Carrera 12 No. 9 - 050000 San Guaymas  
Tel: 2240075 - 2242161 - 2211000  
Celular: 3111 0921025  
cas@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Carrera 25 No. 11 - 22  
Edificio Concejo Municipal  
Tel: 2222121 Ext: 2001 - 2002  
Celular: 3100071102  
cas@bucaramanga.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle Concejo Municipal  
Barrio Calabate  
Tel: 2220011 Ext: 2001 - 2002  
Celular: 3100111102  
cas@barrancabermeja.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 11 No. 11 - 01  
Barrio San Juan  
Tel: 2220011 Ext: 2001 - 2002  
Celular: 3100111102  
cas@malaga.gov.co

SOCORRO  
Carrera 12 No. 12 - 01  
Tel: 2220011  
Celular: 3100111102  
cas@socorro.gov.co

VELLIZ  
Carrera 200  
Barrio Aguila  
Tel: 2220011  
Celular: 3100111102  
cas@velliz.gov.co





RC.737.2022 - 22-06-2022 04:42 PM

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia a los Señores LUIS GONZAGA VELASCO RODRÍGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.291.331, expedida en Bogotá D.C y LEONEL LÓPEZ FUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.072.094, expedida en San Gil-Santander, en calidad de Interesados, quienes se pueden localizar en el predio rural denominado EL MIRADOR, ubicado en la Vereda LA CALDERA, Municipio de CONFINES-SANTANDER, teléfono 3118539171 - 3174280784. Hágasele entrega de una copia de esta para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

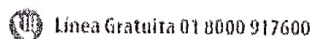
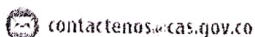
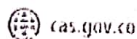
ARTÍCULO CUARTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la -C.A.S.-, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature of David Bernardo Guzmán Estrada]

DAVID BERNARDO GUZMAN ESTRADA  
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera (E)

Exp. 68755-00111-14 Concesión de Aguas Superficiales		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó.	Abg. Raúl Durán Corredor.	[Handwritten signature]
Revisó.	Abg. Raúl Durán Corredor.	[Handwritten signature]
Vo.Bo.	Ing. David Bernardo Guzmán Estrada.	[Handwritten signature]



**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carretera 124 km 106, San Gil - Santander  
Tel: 7322223 / 7322224 / 7322225  
Celular: 311 853 9171  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carretera 2001 km 11  
Edificio de la Corporación Autónoma Regional  
Tel: 7322223 / 7322224 / 7322225  
Celular: 311 853 9171  
contactenos@cas.gov.co

**BAHANCADERMEJIA**  
Calle 30 de Septiembre, Bk. Capuana  
Barrio Capuana  
Tel: 7322223 / 7322224 / 7322225  
Celular: 311 853 9171  
contactenos@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carretera 112 km 11  
Barrio Capuana  
Tel: 7322223 / 7322224 / 7322225  
Celular: 311 853 9171  
contactenos@cas.gov.co

**SOCOHO**  
Calle 10 de Julio 12 km 48  
Tel: 7322223  
Tel: 7322224  
Celular: 311 853 9171  
contactenos@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carretera 124  
Barrio Capuana  
Tel: 7322223  
Celular: 311 853 9171  
contactenos@cas.gov.co